

RESOLUCIÓN No. 2012020309 DEL 19 DE JULIO DE 2012

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011 que reorganiza los Grupos Internos de Trabajo en el INVIMA, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1290 de 1994 y 211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1290 de 1994 faculta al Director General del INVIMA, para *"organizar los grupos funcionales que sean necesarios para optimizar la gestión coordinada de las diferentes reparticiones administrativas"*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 indica que *"con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*.

Que el artículo 13 del Decreto 211 de 2004, mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- y se fijan las funciones de las dependencias que lo integran, establece que el Director General *"podrá organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo"*.

Que el artículo 1º del Decreto 4662 del 27 de diciembre de 2006 establece que el Director General del INVIMA, previa autorización del Consejo Directivo, podrá crear y conformar Grupos de Trabajo en el territorio nacional determinando su sede y jurisdicción, para el desarrollo de los planes programas y proyectos institucionales, atendiendo la racionalización de los recursos y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que por Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011 la Directora General del INVIMA reorganizó los Grupos Internos de Trabajo en el INVIMA y determinó sus funciones.

Que por necesidades del servicio y en aras de optimizar la gestión de las subdirecciones y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos y asuntos competencia de la entidad en todo el territorio nacional, se hace necesario modificar la distribución de los municipios que conforman los Grupos de Trabajo Territorial.

Que en el acta No. 2 de la sesión del Consejo Directivo del Invima de fecha Mayo 8 de 2012 consta la autorización para crear el paso fronterizo de San Miguel Putumayo adscrito al Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3 y modificar la distribución de algunos municipios dentro de los Grupos de Trabajo Territorial vigentes.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el numeral "6.10 GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL" del Artículo Tercero de la Resolución No. 2011048340 del 13 de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

RESOLUCIÓN No. 2012020309 DEL 19 DE JULIO DE 2012

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011 que reorganiza los Grupos Internos de Trabajo en el INVIMA, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”

diciembre de 2011, la siguiente distribución de los Grupos de Trabajo Territorial y Sitios de Control de Primera Barrera:

Las ciudades sede de los Grupos de Trabajo Territorial, la cobertura de los mismos y los Sitios de Control en Primera Barrera será la siguiente:

GTT	Departamentos y Municipios	Ubicación sede
Costa Caribe 1	Departamentos de la Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico y San Andrés, y los Municipios de Bolívar: Cartagena, Arjona, Turbana, Turbaco, Soplaviento, Santa Rosa, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina y San Estanislao	Barranquilla
Costa Caribe 2	Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar y los Municipios de Antioquia: San Juan de Urabá, Arboletes, Caucasia, Nechí y San Pedro de Uraba	Montería
Centro Oriente 1	Departamentos de Santander y Norte de Santander, los Municipios del Cesar: San Alberto, Aguachica, San Martín, Gamarra, Pelaya, Pailitas, Tamalameque y Rio de Oro, los Municipios de Boyacá: Togui, San José de Pare, Chiitaraque, Santana, Monquirá, Covarachia, Tipacoque y el Municipio de Antioquia: Yondó	Bucaramanga
Centro Oriente 2	Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Amazonas	Bogotá
Centro Oriente 3	Departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo	Neiva
Occidente 1	Departamentos de Antioquia, Chocó y del departamento de Boyacá el municipio de Puerto Boyacá	Medellín
Occidente 2	Departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y los Municipios del Departamento de Putumayo San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colon	Cali, Pasto

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
 Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
 Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

RESOLUCIÓN No. 2012020309 DEL 19 DE JULIO DE 2012

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011 que reorganiza los Grupos Internos de Trabajo en el INVIMA, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Orinoquia	Departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés, los Municipios de Boyacá: Cubara y Pajarito, los Municipios de Cundinamarca: Paratebueno, Medina y Guayabetal	Villavicencio
Eje Cafetero	Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, los Municipios del departamento del Valle Cartago, Ansermanuevo, Alcalá, Ulloa, Sevilla y Caicedonia, y del Departamento de Cundinamarca el Municipio de Puerto Salgar.	Armenia

GTT	Sitios de Control de Primera Barrera
Costa Caribe 1	Puertos de Barranquilla, Puertos de Cartagena Puertos de Santa Marta, Paso Fronterizo Paraguachón.
Centro Oriente 1	Paso Fronterizo Cúcuta
Centro Oriente 2	Aeropuerto Bogotá, Paso Fronterizo y puerto fluvial Leticia (Amazonas)
Centro Oriente 3	Paso fronterizo de San Miguel (Putumayo)
Occidente 1	Aeropuerto Rionegro (Antioquia)
Occidente 2	Aeropuerto Palmira, Puertos de Buenaventura, Paso Fronterizo Rumichaca (Ipiales Nariño)
Orinoquia	Paso Fronterizo Arauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y adiciona el numeral 6.10 GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL del artículo tercero de la Resolución No. 2011048340 del 13 de Diciembre de 2011

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil doce (2012).


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Secretario General
Asesora de la Dirección General con asignación de Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Subdirector de Medicamentos y Productos Biológicos
Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios

Luis Manuel Garavito Medina
Ruth Patricia Díaz Vega
Harry Alberto Silva Linares
Francisco Bernardo Gonzalez Baena
Elkin Hernan Otalvaro Cifuentes

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

